



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 24 de febrero de 2010

N°
26476-C

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 5
(De martes 26 de enero de 2010)

"QUE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE No. 49 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° 034
(De jueves 11 de febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO VICTOR RAMOS AVILA, CON CÉDULA No. 8-200-382, SUB-DIRECTOR DE ARCHIVO NACIONAL, LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE ARCHIVO NACIONAL, A.I."

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° 035
(De jueves 11 de febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JORGE LUIS CERA MENDEZ, CON CÉDULA No. PE-5-965, PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE SUB-DIRECTOR DE ARCHIVO NACIONAL, A.I."

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° 036
(De jueves 11 de febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA MITZI TELLO DE DE LEON, CON CÉDULA No. 4-700-1011, JEFA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, LAS FUNCIONES DE SUB-DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, A.I."



República de Panamá**CONSEJO DE GABINETE****DECRETO DE GABINETE N° 5**
(De 26 de enero de 2010)

Que modifica el Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, y dicta otras disposiciones.

EL CONSEJO DE GABINETE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, publicado en Gaceta Oficial Digital N° 26428-A del miércoles 16 de diciembre de 2009, se autorizó la utilización del Registro de Tablilla ("Shelf Registration") que mantiene activo la República de Panamá ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América ("Securities and Exchange Commission" o "SEC"), para el registro de una subasta pública de valores a ser realizada por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo (FFD), en el mercado secundario;

Que derivado de ello, la República de Panamá presentó ante la SEC, una Enmienda al Registro de Tablilla ("Shelf Registration") que mantiene activo ante dicha entidad, la cual se encuentra efectiva, permitiendo que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, utilice este Registro para efectuar la venta de Bonos Globales Externos de la República de Panamá en el mercado secundario, en calidad de tenedor;

Que fundamentado en las autorizaciones emitidas mediante Decreto de Gabinete N° 49 de 2009, el día 17 de diciembre de 2009, fue anunciada por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, una subasta pública de Bonos Globales Externos, bajo el asesoramiento del Banco de Inversión CITIGROUP CAPITAL MARKETS INC., elegido dentro de un proceso selectivo y transparente llevado a cabo en diciembre de 2009, dentro del cual se precalificaron otros bancos de inversión de reconocido prestigio a nivel internacional;

Que luego de anunciada la subasta, habiendo recibido propuestas de inversionistas por un monto mayor al monto ofertado, la República de Panamá en conjunto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, decidió ejercer su derecho reservado de no ejecutar la misma, tomando en cuenta que no serían logrados los niveles de capitalización estimados previamente;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, con el objetivo de contar con las autorizaciones correspondientes a fin de que se pueda ejecutar en el momento más oportuno una operación de venta de Bonos Globales Externos en el mercado secundario por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, y así cumplir con el objetivo de obtener importantes ganancias de capital para inyectar liquidez en su patrimonio;

Que igualmente, se plantea ejecutar estas operaciones con el o los Bancos de Inversión que estime convenientes la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, basado en los niveles presentados en firme como oferta de ganancia de capital para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, por lo cual se requerirá ejecutar una o más enmiendas al Registro de Tablilla ("Shelf Registration") que mantiene activo la República de Panamá ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América ("Securities and Exchange Commission" o "SEC");

Que el Consejo Económico Nacional, CENA, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, según consta mediante nota CENA/008 de igual fecha, emitió opinión favorable a las



modificaciones que se plantean ejecutar sobre el Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, y a la autorización de enmendar el Registro de Tablilla ("*Shelf Registration*") que mantiene activo la República de Panamá ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América ("*Securities and Exchange Commission*" o "SEC");

Que es facultad del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el artículo 200, numeral 7, de la Constitución Política de la República de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 del Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 3. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Fideicomitente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, para que brinde las instrucciones correspondientes al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, BNP, en su calidad de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, a fin de que suscriba con el o los Bancos de Inversión que estime convenientes, en beneficio de los mejores intereses del Estado, el Acuerdo que sea necesario para ejecutar en tiempo oportuno la venta de Bonos Globales Externos por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, en el mercado secundario, sea mediante un Acuerdo de Distribución ("*Distribution Agreement*"), incluido su Suplemento, un Acuerdo de Suscripción ("*Underwriting Agreement*") u cualquier otro tipo de contrato, incluyendo sin limitación cualesquiera otros documentos, cartas, acuerdos y certificaciones que sean requeridas para su formalización."

Artículo 2. Modificar el artículo 4 del Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 4. Autorizar que la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba con el o los Bancos de Inversión que estime convenientes, en beneficio de los mejores intereses del Estado, el Acuerdo que sea necesario para ejecutar en tiempo oportuno la venta de Bonos Globales Externos por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, en el mercado secundario, sea mediante un Acuerdo de Distribución ("*Distribution Agreement*"), incluido su Suplemento, un Acuerdo de Suscripción ("*Underwriting Agreement*") u cualquier otro tipo de contrato, incluyendo sin limitación cualesquiera otros documentos, cartas, acuerdos y certificaciones que sean requeridas para su formalización. El o los Acuerdos que sean necesarios para ejecutar en tiempo oportuno la venta de Bonos Globales Externos por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones."

Artículo 3. Autorizar la suscripción, presentación e inscripción de una o más enmiendas al Registro de Tablilla ("*Shelf Registration*") que mantiene activo la República de Panamá ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América ("*Securities and Exchange Commission*" o "SEC"), con el objetivo de ejecutar oportunamente la venta de Bonos Globales Externos por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, FFD, en el mercado secundario, a través de el o los Bancos de Inversión que estime convenientes, en beneficio de los mejores intereses del Estado, en seguimiento a lo autorizado por los artículos 3 y 4 del Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009, según fueran modificados por los artículos 1 y 2 del presente Decreto de Gabinete. Igualmente se autoriza la presentación de las correspondientes Solicitudes de Registro ("*Registration Statements*") y/o Prospectos, según sean necesarios, ante la Comisión de Valores ("SEC") de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Ley de Valores de 1933, así

como la presentación e inscripción de reformas y modificaciones a dichas Solicitudes de Registro ("Registration Statements") y de cartas, declaraciones, certificaciones y otros documentos complementarios, supletorios o relacionados con las mismas.

Artículo 4. Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, y al Embajador de la República de Panamá acreditado ante el gobierno de los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizados individualmente, para que firme e inscriba la o las enmiendas al Registro de Tablilla ("Shelf Registration") que mantiene activo la República de Panamá ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América ("Securities and Exchange Commission" o "SEC"), que se autorizan mediante el artículo 3 del presente Decreto de Gabinete, incluyendo, sin limitaciones, las Solicitudes de Registro ("Registration Statements") correspondientes, los Prospectos, el formulario de 18-K, las enmiendas que de tiempo en tiempo sean necesarias, notificaciones, avisos, declaraciones y documentos que deban ser presentados, o se considere prudente presentar, periódicamente ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América ("Securities and Exchange Commission" o "SEC"), ratificándose todo lo actuado por dichos funcionarios facultados en este sentido a la fecha; igualmente, por este medio se designa al Embajador de la República de Panamá acreditado ante el gobierno de los Estados Unidos de América para ser nombrado en dichas Solicitudes de Registro ("Registration Statements") como representante autorizado de la República de Panamá para los propósitos de las mismas.

Artículo 5. Remitir copia auténtica de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 200, numeral 7, de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 200, numeral 7, de la Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete N° 49 de 15 de diciembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el distrito de Soná, provincia de Veraguas, a los veintiséis (26) días del mes de enero, del año dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


JOSÉ RAÚL MULINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

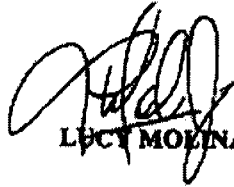

JUAN CARLOS VARELA

El Ministro de Economía y Finanzas,
encargado,


DELCADIO DE LA GUARDIA



La Ministra de Educación,


LUCY MOLINAR

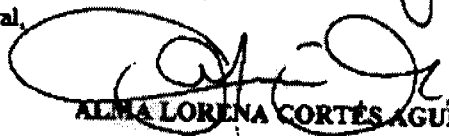
El Ministro de Obras Públicas,


FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,


FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial


CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

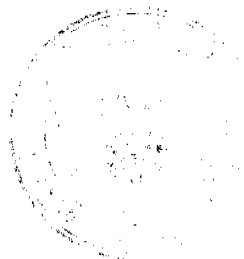
El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,


RÓMULO ROUX


DEMETRIO PAPANIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

RESOLUCION N° 034
(De 11 de febrero de 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 031, fechada 05 de febrero de 2010, se Autoriza a la Licenciada SARA EMILIA CARVAJAL de CARPOS, con cédula de identidad personal N°. 8-230-446, Directora de Archivo Nacional del Registro Público de Panamá, su asistencia a la "XII Reunión del Comité Intergubernamental del Programa ADAI (Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos), Programa aprobado por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobierno".

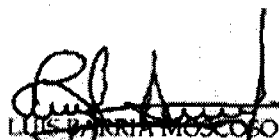
Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester encargar a un servidor la atención del Despacho Superior de Archivo Nacional del 20 febrero al 03 de marzo de 2010.

RESUELVE

Primero Único: Designar al Licenciado VICTOR RAMOS AVILA, con cédula de identidad personal No. 8-200-382, Sub-Director de Archivo Nacional, las funciones de Director de Archivo Nacional, a.i., desde el 20 de febrero al 03 de marzo de 2010, para que asuma las tareas correspondientes en este despacho.

Dado en la ciudad de Panamá, el once (11) de febrero de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS MARÍA MOSCOSO
DIRECTOR GENERAL



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

**RESOLUCION N° 035
(De 11 de febrero de 2010)**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que el Licenciado VICTOR RAMOS AVILA, Sub-Director de Archivo Nacional, del Registro Público de Panamá, reemplazará a la Directora de Archivo Nacional en su ausencia temporal del cargo.

Que mediante Resolución N° 034, fechada 11 de febrero de 2010, se Designa al Licenciado VICTOR RAMOS AVILA como Director de Archivo Nacional del Registro Público, a.i., a partir del 20 de febrero al 03 de marzo de 2010.

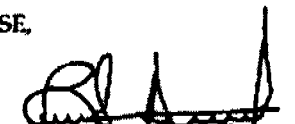
Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester designar a un servidor la atención del Despacho de la Sub-dirección de Archivo Nacional del 20 de febrero al 03 de marzo del 2010.

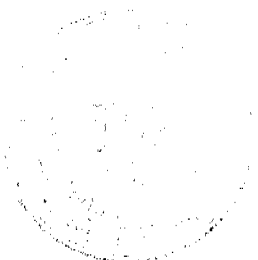
RESUELVE

Primero Único: Designar al Licenciado JORGE LUIS CERA MENDEZ, con cédula de identidad personal No. PE-5-965, para que ejerza las funciones de Sub-Director de Archivo Nacional, a.i., en conjunto con las de Administrador, a partir del 20 de febrero al 03 de marzo de 2010.

Dado en la ciudad de Panamá, el once (11) de febrero de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUISA ARRÍA MOSCOSO
DIRECTOR GENERAL



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

RESOLUCION N° 036
(De 11 de febrero de 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 32, fechada 05 de febrero de 2010, se Autoriza a la Licenciada **NITZIA MARISIN RANGEL**, con cédula de identidad personal N° 8-286-361, Sub-Directora de Administración y Finanzas, su asistencia a la "XII Reunión del Comité Intergubernamental del Programa ADAI (Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos), Programa aprobado por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobierno".

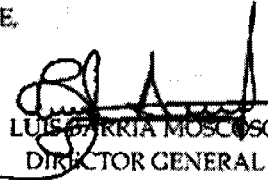
Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester encargar a un servidor la atención del Despacho de la Sub-Dirección de Administración y Finanzas del 20 febrero al 03 de marzo de 2010.

RESUELVE

Primero Único: Designar a la Licenciada **MITZI TELLO de DE LEÓN**, con cédula de identidad personal No. 4-700-1011, Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, las funciones de Sub-directora de Administración y de Finanzas, a.i., desde el 20 de febrero al 03 de marzo de 2010, para que asuma las tareas correspondientes en este despacho.

Dado en la ciudad de Panamá, el once (11) de febrero de dos mil diez (2010).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARRATIA MOSCOSO
DIRECTOR GENERAL

